



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 10 de Agosto de 2021
Año CII Edición No. 64 Alcance II

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 816 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 658 AL CIUDADANO EUGENIO CORNELIO GARCÍA MEZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO..... 4

DECRETO NÚMERO 817 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 751 AL CIUDADANO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO..... 9

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 818 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 704 A LA CIUDADANA GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO..... 14

DECRETO NÚMERO 819 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 668 A LA CIUDADANA TERESA DE JESÚS CAMACHO ACEVEDO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO..... 19

DECRETO NÚMERO 820 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 670 A LA CIUDADANA KENIA GISELA GONZÁLEZ BARRERA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO..... 23

DECRETO NÚMERO 821 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 703 AL CIUDADANO JOSÉ

CONTENIDO

(Continuación)

LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO..... 28

DECRETO NÚMERO 823, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO..... 33

DECRETO NUMERO 824 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA CONCEDIDA AL PROPIETARIO DE DICHO ENCARGO..... 38

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 816 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 658 AL CIUDADANO EUGENIO CORNELIO GARCÍA MEZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 658 al Ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0826/2021, de fecha 02 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 28 de febrero del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 02 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 658 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Eugenio

Cornelio García Meza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021.

3. En sesión de fecha 17 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 16 de junio del 2021 y del oficio signado por el ciudadano Félix González Vázquez, Presidente suplente, por el que solicita dar por terminado su nombramiento como Presidente en funciones, ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, fue llamado para asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por motivo de la licencia concedida al Presidente propietario.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dichos escritos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01750/2021, de fecha 17 de junio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 21 de junio del 2021.

6. Asimismo, mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01744/2021 de fecha 17 de junio de 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el ciudadano Félix González Vázquez, Presidente suplente, por el cual solicita dar por terminado su nombramiento como Presidente en funciones, ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, fue llamado para asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por motivo de la licencia concedida al

Presidente propietario, escrito recibido en esta Comisión, el 17 de junio de 2021.

7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de junio del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

8. En sesión de fecha 30 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 14 de junio de 2021, remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Una vez al haber concluido el proceso electoral ordinario de elecciones en el Estado de Guerrero me permito solicitar a usted la autorización para reinstalarme nuevamente como Presidente Municipal Constitucional a partir del día 16 de junio de 2021.

Así como se realice la revocación del nombramiento del Presidente Municipal interino, del C. PROFESOR FÉLIX GONZÁLEZ VÁZQUEZ, el cual estuvo fungiendo como presidente municipal interino en este municipio de Cualac, Guerrero. ...”

III. Que con fecha 9 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 658 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021. Asimismo, se llamó al Presidente Suplente ciudadano Félix

González Vázquez, para que asumiera el cargo y funciones de la Presidencia hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Presidente Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, del ciudadano Eugenio Cornelio García Meza.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 16 de junio del año en curso, toda vez que el citado Presidente presentó su escrito, el día 15 de junio de 2021, como consta en el acuse de recibo de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Presidente suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso”.

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021 y sesión del 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir

votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 658 al Ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 816 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 658 AL CIUDADANO EUGENIO CORNELIO GARCÍA MEZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 658 al ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualac, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a los ciudadanos Eugenio Cornelio García Meza y Félix González Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 817 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 751 AL CIUDADANO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero.
Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 751 al Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01342/2021, de fecha 20 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 20 de abril del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 26 de abril del mismo año.

2. En sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 751 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 22 de abril del 2021.

3. En sesión de fecha 17 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 16 de junio del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01751/2021, de fecha 17 de junio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada

y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 21 de junio del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de junio del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 30 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 14 de junio de 2021, remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, señala lo siguiente:

"...El que suscribe el C. Víctor Hugo Vega Hernández quien se encuentra ante el congreso en permiso de carácter indefinido, les solicita de manera más atenta sea incorporado nuevamente a sus derechos como presidente electo en el ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso; ante lo cual me dirijo respetuosamente para que en virtud de los próximos días pueda darse el derecho solicitado. ..."

III. Que con fecha 28 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 751 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Presidente Suplente ciudadano Ramiro Araujo Nava, para que asumiera el cargo y funciones de la Presidencia hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Presidente Propietario. Sin embargo, por oficio número 0026/2021 de fecha 1 de junio del año en curso, la

ciudadana Ma. Isabel Chamú Anacleto, Síndica Procuradora y representante legal del Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán, Guerrero, informó el fallecimiento del ciudadano Ramiro Araujo Nava, lo cual comprueba para los efectos legales el acta de defunción número 00006 con fecha de registro 30 de enero de 2021.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 16 de junio del año en curso, toda vez que el citado Presidente presentó su escrito, el día 16 de junio de 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Presidente suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso".

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021 y sesión del 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en

términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 751 al Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 817 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 751 AL CIUDADANO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 751 al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 818 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 704 A LA CIUDADANA GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante

Decreto Número 704 a la Ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0909/2021, de fecha 09 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 09 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.
2. En sesión de fecha 26 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 704 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.
3. En sesión de fecha 17 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 22 de junio del 2021.
4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01752/2021, de fecha 17 de junio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 22 de junio del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de junio del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 30 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 16 de junio de 2021, remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, Regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"... En términos de lo anterior, y toda vez que es un derecho político electoral el poder reincorporarme al cargo y funciones por el cual fui electa en las elecciones del 1 de julio del año 2018, mediante el presente escrito, vengo a solicitar a este Poder Legislativo del Estado se apruebe mi reincorporación al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, y a las funciones del mismo a partir del 22 de junio de 2021, lo anterior por haber concluido las causas que motivaron mi solicitud de licencia de dicho encargo. ... "

III. Que con fecha 23 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 704 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Beny Saligan Navarrete, para que asumiera el cargo y funciones de la Regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021 y sesión del 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 704 a la Ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 818 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 704 A LA CIUDADANA GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 704 a la ciudadana Georgina de la Cruz Galeana, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Beny Saligan Navarrete y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 819 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 668 A LA CIUDADANA TERESA DE JESÚS CAMACHO ACEVEDO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 668 a la Ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0835/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.
2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 668 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.
3. En sesión de fecha 22 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de junio del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01795/2021, de fecha 22 de junio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de junio del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de junio del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 30 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, señala lo siguiente:

"... por sí considerarlo pertinente, he decidido reincorporarme a mis funciones como Regidora del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, en consecuencia, solicito a ustedes C.C. Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero; y se autorice a la brevedad posible en Pleno mi reincorporación al cargo como Regidora del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero. ... "

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 668 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Eloísa Morales Oropeza, para que asumiera el cargo y funciones de la Regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de junio del año en curso, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito, el 10 de junio del 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha muy próxima a la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo

correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso”.

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021 y sesión del 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 668 a la Ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 819 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 668 A LA CIUDADANA TERESA DE JESÚS CAMACHO ACEVEDO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 668 a la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones

de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 820 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 670 A LA CIUDADANA KENIA GISELA GONZÁLEZ BARRERA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero.
Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 670 a la Ciudadana Kenia Gisela González Barrera, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, en los siguientes términos:

“A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0843/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 04 de marzo del 2021.
2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 670 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.
3. En sesión de fecha 24 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 30 de junio del 2021.
4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01825/2021, de fecha 24 de junio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 30 de junio del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 24 de junio del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 30 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 22 de junio de 2021, remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, señala lo siguiente:

"... vengo a solicitar se me reincorpore a mi cargo y funciones edilicias que ostento, con efectos a partir del día 30 de junio del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de este Pleno la misma. ... "

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 670 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, para que asumiera el cargo y funciones de la Regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 30 de junio del año en curso, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito, el 22 de junio del 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha muy próxima a la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso".

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021 y sesión del 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria

si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 670 a la Ciudadana Kenia Gisela González Barrera, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 820 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 670 A LA CIUDADANA KENIA GISELA GONZÁLEZ BARRERA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 670 a la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 821 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 703 AL CIUDADANO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero.
Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 703 al Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico

Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0907/2021, de fecha 09 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de la fecha de presentación de su ocurso; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 09 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 703 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 24 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Síndico Procurador con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 22 de junio del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01824/2021, de fecha 24 de junio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Síndico Procurador con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice

su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 29 de junio del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 29 de junio del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 30 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 21 de junio de 2021, remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Síndico Procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Por medio del presente vengo a solicitar la autorización de esta Soberanía para incorporarme a mis funciones como Síndico Procurador del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Eduardo Neri, el cual pido sea efectivo a partir del día 22 de junio del año 2021...”

III. Que con fecha 23 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 703 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Síndico Procurador Suplente ciudadano Alejandro Encarnación Donjuan, para que asumiera el cargo y funciones de la Sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Síndico Procurador Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al

cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, del ciudadano José Luis Sánchez Goytia.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 22 de junio del año en curso, toda vez que el citado Síndico Procurador presentó su escrito, el día 21 de junio de 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Síndico Procurador suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso”.

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021 y sesión del 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 703 al Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 821 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 703 AL CIUDADANO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 703 al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Alejandro Encarnación Donjuan y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 823, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero.
Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Esteban García García, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/1856/2021, de fecha 01 de julio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Esteban García García, por el que solicita se autorice su separación al cargo de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez,

Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 01 de julio del 2021.

2. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/1857/2021, de fecha 01 de julio del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Víctor Manuel Santamaría Guzmán, por el que solicita sea llamado para asumir el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ante la solicitud de separación del Propietario de dicho encargo. Documento recibido en esta Comisión el día 01 de julio del 2021.

3. Mediante oficio número HCE/DAJ/321/2021, de fecha 01 de julio del 2021, el ciudadano Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, el acta fecha 30 de junio del 2021, levantada con motivo de la comparecencia que hiciera ante esa Secretaría, el Ciudadano Esteban García García.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 02 de julio del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple de los escritos que nos ocupan y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 05 de julio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Esteban García García, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

“ . . . Por medio de la presente le solicito por su conducto y con base en las facultades de ese Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se dé trámite para que se autorice mi separación al cargo de Elección Popular que ostento de SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR, con motivo de aceptar y protestar el cargo de Presidente Municipal interino de este municipio, separación que solicito surta sus efectos a partir de la presentación de la misma”

III. Que el Ciudadano Esteban García García, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 30 de junio del 2021, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Congreso, para ratificar su escrito de la misma fecha, por el cual presentó su solicitud de renuncia al cargo que venía ostentando como Segundo Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, justificando su petición por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Esteban García García, fue electo como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicaturas, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en el expediente.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que asimismo, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

IX. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

X. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición aduciendo como motivo la de estar en posibilidad de aceptar y protestar el cargo de Presidenta Municipal, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre renunciar al cargo de representación popular que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del C. Esteban García García al cargo de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

XI. Que asimismo, ante la falta definitiva del Edil al que se le aprueba la renuncia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, Ciudadano Víctor Manuel Santamaría Guzmán, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero".

Que en sesiones de fecha 06 y 08 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen,

al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Esteban García García, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 823, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del Ciudadano Esteban García García, al cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Víctor Manuel Santamaría Guzmán, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Víctor Manuel Santamaría Guzmán a y

al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley, al ciudadano Víctor Manuel Santamaría Guzmán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

DECRETO NUMERO 824 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA CONCEDIDA AL PROPIETARIO DE DICHO ENCARGO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de julio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa al Ciudadano Esteban García García, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 09 de marzo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Decreto número 660 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.
2. En sesión del 12 de marzo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Decreto número 778, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
3. Con fecha 07 de abril del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que, de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
4. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1282/2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que, de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 09 de abril del 2021.

5. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de abril del 2021, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de fecha 05 de julio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

II. Que en el escrito de antecedentes, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia del Lic. Jesús Parra García, Presidente Constitucional del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y la renuncia a su derecho de ocupar el cargo el suplente C. Jaime Caballero Vargas, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Esteban García García.
2. Artemio Hernández Jaimes.
3. Ofelio Bautista Vázquez.

III. Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 09 y 12 de marzo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los decretos legislativos

correspondientes, concedió licencia por tiempo indefinido, al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y aprobó la solicitud de renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones, presentada por el ciudadano Jaime Caballero Vargas.

Bajo esa tesitura, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por los ciudadanos Esteban García García, Artemio Hernández Jaimes y Ofelio Bautista Vázquez, para elegir de entre ellos, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de la y los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que el ciudadano Esteban García García, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Presidente, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un ciudadano guerrerense, originario y vecino del municipio, comprometido con su comunidad, que tiene la experiencia profesional y la formación para ocupar el cargo, al haberse desempeñado como Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y Diputado local".

Que en sesiones de fecha 06 y 08 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa al

Ciudadano Esteban García García, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 824 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA CONCEDIDA AL PROPIETARIO DE DICHO ENCARGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa al ciudadano Esteban García García, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida al ciudadano Jesús Parra García.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley al servidor público designado y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, así como al ciudadano Esteban García García para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Fernando Jaimes Ferrel
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311